

IFRS in Focus (edición en español)

IASB publica Mejoramientos anuales a los estándares *IFRS Ciclo 2015-2017*

Contenidos

Las enmiendas

Fecha efectiva

Información adicional

La International Accounting Standards Board (IASB) ha publicado *Annual Improvements to IFRS Standards 2015–2017 Cycle* [Mejoramientos anuales a los estándares IFRS Ciclo 2015-2017].

En su paquete de mejoramientos anuales IASB enmendó cuatro estándares:

- IAS 12 *Impuestos a los ingresos*;
- IAS 23 *Costos por préstamos*;
- IFRS 3 *Combinaciones de negocios*; e
- IFRS 11 *Acuerdos conjuntos*.

Todas las enmiendas son efectivas para los períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero de 2019, y la aplicación temprana es permitida.

Las enmiendas

El último paquete de mejoramientos anuales enmendó cuatro estándares.

IAS 12 Impuesto a los ingresos

Las enmiendas aclaran que la entidad debe reconocer las consecuencias de los impuestos a los ingresos de los dividendos, haciéndolo en utilidad o pérdida, otros ingresos comprensivos o patrimonio de acuerdo con dónde la entidad originalmente reconoció las transacciones que generaron las utilidades distribuibles. Este es el caso independiente de si diferentes tasas impositivas aplican a las utilidades distribuidas y no-distribuidas.

IAS 23 Costos por préstamos

Las enmiendas aclaran que si un préstamo específico permanece vigente después que el activo relacionado esté listo para el uso que se intenta darle o para la venta, ese préstamo hace parte de los fondos que la entidad generalmente presta, cuando calcula la tasa de capitalización en los préstamos generales.

IFRS 3 Combinaciones de negocios

La enmienda al IFRS 3 aclara que cuando la entidad obtiene el control de un negocio que es una operación conjunta, la entidad aplica los requerimientos para la combinación de negocios lograda por etapas, incluyendo la re-mediación de su interés previamente tenido [previously held interest (PHI)] en la operación conjunta a valor razonable. El PHI a ser re-medido incluye cualesquiera activos, pasivos y plusvalía, no-reconocidos, relacionado con la operación conjunta.

IFRS 11 Acuerdos conjuntos

Las enmiendas al IFRS 11 aclaran que cuando una parte que participa en, pero no tiene control conjunto de, una operación conjunta que es un negocio obtiene el control conjunto de tal operación conjunta, la entidad no re-mide el PHI en la operación conjunta.

Para más información por favor vea los siguientes sitios web:

www.iasplus.com

www.deloitte.com

Fecha efectiva

Todas las enmiendas son efectivas para los períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero de 2019 y generalmente requieren aplicación prospectiva. La aplicación temprana es permitida.

Información adicional

Las enmiendas están disponibles en el sitio web de la IFRS Foundation para los tenedores de una suscripción profesional o comprensiva eIFRS. Las enmiendas serán incorporadas en el siguiente conjunto actualizado de estándares no-acompañados, el cual está disponible libre de cargo para los usuarios registrados. Esa actualización se espera para comienzos de 2018.

Si usted tiene cualesquiera preguntas acerca de las enmiendas, por favor hable con su contacto usual de Deloitte o vea los contactos al final de esta nota.

Contactos clave

Líder global IFRS

Veronica Poole

ifrsglobalofficeuk@deloitte.co.uk

Centros de excelencia IFRS

Americas

Canada	Karen Higgins	ifrs@deloitte.ca
LATCO	Miguel Millan	mx-ifrs-coe@deloitte.com
United States	Robert Uhl	iasplus-us@deloitte.com

Asia-Pacific

Australia	Anna Crawford	ifrs@deloitte.com.au
China	Stephen Taylor	ifrs@deloitte.com.hk
Japan	Shinya Iwasaki	ifrs@tohatsu.co.jp
Singapore	James Xu	ifrs-sg@deloitte.com

Europe-Africa

Belgium	Thomas Carlier	ifrs-belgium@deloitte.com
Denmark	Jan Peter Larsen	ifrs@deloitte.dk
France	Laurence Rivat	ifrs@deloitte.fr
Germany	Jens Berger	ifrs@deloitte.de
Italy	Massimiliano Semprini	ifrs-it@deloitte.it
Luxembourg	Eddy Termaten	ifrs@deloitte.lu
Netherlands	Ralph Ter Hoeven	ifrs@deloitte.nl
Russia	Maria Proshina	ifrs@deloitte.ru
South Africa	Nita Ranchod	ifrs@deloitte.co.za
Spain	Cleber Custodio	ifrs@deloitte.es
United Kingdom	Elizabeth Chrispin	deloitteifrs@deloitte.co.uk



Esta publicación ha sido escrita en términos generales y nosotros recomendamos que usted obtenga asesoría profesional antes de actuar o abstenerse de actuar sobre cualesquiera de los contenidos de esta publicación. Deloitte LLP no acepta responsabilidad por cualquier pérdida ocasionada por cualquier persona que actúe o se abstenga de actuar como resultado de cualquier material contenido en esta publicación.

Deloitte LLP es una sociedad de responsabilidad limitada registrada en England and Wales con número registrado OC30675 y su oficina registrada está en 2 New Street Square, London EC4A 3BZ, United Kingdom.

Deloitte LLP es la afiliada del Reino Unido de Deloitte NWE LLP, una firma miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una firma privada del Reino Unido limitada por garantía ("DTTL"). DTTL y cada una de sus firmas miembros son entidades legalmente separadas e independientes. DTTL y Deloitte NWE LLP no presta servicios a clientes. Por favor vea www.deloitte.com/about para que conozca más acerca de nuestra red global de firmas miembros.

© 2018. Deloitte LLP. Reservados todos los derechos.

El original en inglés fue diseñado y producido por The Creative Studio at Deloitte, London. J14862

Esta es una traducción al español de la versión oficial en inglés del **IFRS in Focus – March 2018 – IASB publishes Annual Improvements to IFRS Standards 2015–2017 Cycle** – Traducción realizada por Samuel A. Mantilla, asesor de investigación contable de Deloitte & Touche Ltda., Colombia, con la revisión técnica de César Cheng, Socio Director General de Deloitte & Touche Ltda., Colombia